



Consejo de la Prensa Peruana

TRIBUNAL DE ÉTICA
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
RESOLUCIÓN N°42-TE/2004

Lima, 01 de setiembre del 2004.

El Tribunal de Ética:

Vista la queja interpuesta por el señor Samuel E. Dyer contra el diario La Razón (Caso 43-04), en carta dirigida al Presidente del Consejo de la Prensa Peruana con fecha 30 de junio del 2004, así como la página 5 de la edición del diario La Razón de fecha 03 de julio del 2004 en la que aparece publicada la carta rectificatoria del señor Samuel Dyer.

CONSIDERANDO:

Que con la publicación de la carta rectificatoria del 01 de julio pasado, en la edición del 03 de julio del 2004, el diario La Razón ha cumplido con el derecho que tiene el señor Dyer a la rectificación constitucionalmente establecida;

En uso de las atribuciones conferidas por su Reglamento;

RESUELVE:

Declarar que carece de objeto pronunciarse sobre la queja por sustracción de la materia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcial Rubio Correa
Presidente

Armando Zolezzi Moller
Vocal

Alberto Cazorla Tálleri
Vocal

Alfonso de los Heros P. A.
Vicepresidente

Mario Pasco Cosmópolis
Vocal

Luis Peirano Falconí
Vocal

Teresa Quiroz Velasco
Vocal